



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La suscrita, Noemí Berenice Luna Ayala, diputada federal, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de esta Comisión Permanente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del Artículo 3; la Fracción XXX del Artículo 10; y se adiciona una Fracción XLII al Artículo 3; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Exposición de Motivos **En el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.**

Según una publicación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de marzo de 2020¹; México cuenta con una superficie de 137.8 millones de hectáreas (Ha) cubiertas por algún tipo de vegetación forestal. De éstas, 65.7 millones de Ha (47.7%) corresponden a superficie arbolada por bosques, selvas, manglares y otras asociaciones vegetales; 56.3 millones de hectáreas (40.8%) están cubiertas de matorral xerófilo, es decir, vegetación de zonas áridas y semiáridas; y otras áreas forestales cubren 15.8 millones de ha (11.5%)².

El mismo documento advierte que la gran importancia de los bosques "*radica en los componentes y procesos que integran a los ecosistemas y que proporcionan múltiples beneficios al ambiente, la fauna y la sociedad.*

Desde el punto de vista de la ecología, los bosques ayudan a la regulación del clima y al amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales.

¹ <https://www.gob.mx/profepa/articulos/importancia-de-los-ecosistemas-forestales-especies-de-los-bosques-y-selvas?idiom=es#:~:text=La%20importancia%20de%20los%20bosques&text=Generan%20ox%C3%ADgeno.&text=Controlan%20la%20erosi%C3%B3n%20as%C3%AD%20como,conservaci%C3%B3n%20y%20recuperaci%C3%B3n%20del%20suelo.&text=Coadyuvan%20en%20la%20captura%20de%20carbono%20y%20la%20asimilaci%C3%B3n%20de%20diversos%20contaminantes.&text=Protegen%20la%20biodiversidad%20de%20los%20ecosistemas%20y%20las%20formas%20de%20vida.>

² Carta de Uso del Suelo y Vegetación del INEGI, Serie VI-2014.



- *Mantienen la provisión de agua en calidad y cantidad.*
- *Generan oxígeno.*
- *Controlan la erosión, así como la generación, conservación y recuperación del suelo.*
- *Coadyuvan en la captura de carbono y la asimilación de diversos contaminantes.*
- *Protegen la biodiversidad, de los ecosistemas y las formas de vida.*
- *Propician y permiten la polinización de plantas y el control biológico de plagas.*
- *Son el espacio en donde se lleva a cabo la degradación y el reciclaje de desechos orgánicos.*
- *Permiten la apreciación del paisaje y la recreación.*
- *Son fuente importante de materias primas.*
- *Son reservorio genético de la vida y proporcionan infinidad de sustancias de gran utilidad a la humanidad para el combate de las enfermedades.*

En resumen, aportan enormes beneficios económicos, sociales y ambientales”.

Según la misma publicación, “los ecosistemas forestales entre los que se encuentran: bosques y selvas, manglares, matorral xerófilo y otras asociaciones forestales proporcionan productos y servicios que contribuyen directamente al bienestar de la población y son vitales para nuestras economías y vida cotidiana.

Entre otros servicios, los bosques son fuente de recursos alimentarios, maderables, combustibles y medicinales, además, sirven como sitios turísticos, de recreación escénica y son también importantes para las actividades socioculturales de sus habitantes.

Los bosques y selvas proporcionan servicios ambientales fundamentales como: el mantenimiento de las fuentes de agua, la diversidad biológica, así como la regulación del clima y la captura de carbono”.

Por su parte, la Comisión Nacional Forestal (Conafor) publicó la importancia de los ecosistemas y señala que: *“Los ecosistemas forestales son el hábitat de la vida silvestre, que incluye las plantas y animales que viven libres en él y están expuestos a sus procesos naturales. La vida silvestre, al igual que los bosques, selvas, humedales y zonas áridas, puede ser aprovechada de dos formas:*

- *Extractiva Cuando por ejemplo se caza un venado como alimento, se colecta alguna planta para ser utilizada como alimento, medicina u ornato.*
- *No extractiva Cuando se realizan actividades como el ecoturismo y la educación ambiental, sin sustraer especies.*



Algunas prácticas que afectan en forma negativa a la vida silvestre son: Extracción, tráfico y comercio ilegal de plantas y animales Cacería ilegal Maltrato a ejemplares de flora y fauna silvestre Introducción de especies ajenas a los hábitats Es muy importante cuidar los ecosistemas forestales para asegurar el hábitat y permanencia de la vida silvestre y así evitar el agotamiento de algún recurso y la extinción de especies".

Derivado de todo lo anterior se desprende la necesidad de **garantizar** la conservación de los ecosistemas forestales, **privilegiando** su delimitación y manejo sostenible en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la Fracción X del Artículo 3, del Capítulo I del Título Primero.

En el mismo contexto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)³ tiene como misión: Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

Para cumplir con lo anterior, la SEMARNAT, sus tres subsecretarías y los diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados que forman parte del Sector Ambiental Federal, trabajan en cuatro aspectos prioritarios:

- La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático.

La misma SEMARNAT señala como su visión: Un país en el que la ciudadanía **abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales** conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.

*En el mismo contexto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su comunicado del 21 de marzo de 2022⁴ indica que "aunque la salud de los bosques es esencial para la humanidad y la supervivencia del planeta y pese a las claras promesas efectuadas de múltiples sectores para evitar su degradación, **cada año seguimos destruyendo unos diez millones de hectáreas de bosques**, afirmó este lunes el Secretario General de la*

³ <https://www.gob.mx/semarnat/que-hacemos>

⁴ <https://news.un.org/es/story/2022/03/1505922>



ONU con motivo del Día Internacional de los Bosques". En su mensaje para la efeméride, que se celebra cada 21 de marzo desde el año 2013, António Guterres calificó de "esencial" la aplicación de la reciente Declaración de los dirigentes reunidos en Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra y de "otros instrumentos diseñados para proteger nuestros bosques".

Dentro de la "Declaración de los dirigentes reunidos en Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra"⁵ los principales objetivos y acciones son:

1. **Conservar los bosques y otros ecosistemas terrestres y acelerar su restauración;**
2. *Facilitar políticas comerciales y de desarrollo, a nivel internacional y nacional, que promuevan el desarrollo sostenible y la producción y el consumo de productos básicos sostenibles, que funcionen en beneficio mutuo de los países y que no impulsen la deforestación y la degradación de la tierra;*
3. *Reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia y mejorar los medios de vida rurales, incluso mediante el empoderamiento de las comunidades, el desarrollo de una agricultura rentable y sostenible y el reconocimiento de los múltiples valores de los bosques, al tiempo que se reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales, de conformidad con las disposiciones pertinentes. legislación nacional e instrumentos internacionales, según corresponda;*
4. *Implementar y, de ser necesario, rediseñar políticas y programas agrícolas para incentivar la agricultura sostenible, promover la seguridad alimentaria y beneficiar el medio ambiente;*
5. *Reafirmar los compromisos financieros internacionales y aumentar significativamente la financiación y la inversión de una amplia variedad de fuentes públicas y privadas, al tiempo que mejora su eficacia y accesibilidad, para permitir la agricultura sostenible, la gestión forestal sostenible, la conservación y restauración de bosques y el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales.*
6. *Facilitar la alineación de los flujos financieros con los objetivos internacionales para revertir la pérdida y degradación de los bosques, al tiempo que se aseguran de que existan políticas y sistemas sólidos para acelerar la transición hacia una economía que sea resiliente y promueva los objetivos relacionados con los bosques, el uso sostenible de la tierra, la biodiversidad y el clima.*

⁵ <https://ukcop26.org/glasgow-leaders-declaration-on-forests-and-land-use/>



Instamos a todos los líderes a unir fuerzas en una transición sostenible del uso de la tierra. Esto es esencial para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París, incluida la reducción de la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático y mantener el aumento de la temperatura promedio mundial muy por debajo de los 2 °C y continuar los esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C, teniendo en cuenta que la ciencia muestra se necesita una mayor aceleración de los esfuerzos si queremos mantener colectivamente 1,5°C al alcance. Juntos podemos tener éxito en la lucha contra el cambio climático, lograr un crecimiento resiliente e inclusivo y detener y revertir la pérdida de bosques y la degradación de la tierra".

En este tenor la Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁶ (FAO) señala que "desde una perspectiva biofísica, los datos han puesto de manifiesto que **las reservas naturales no bastan por sí solas para conservar la biodiversidad**. Por lo general, son demasiado pequeñas, lo que obstaculiza la migración de las especies, y son vulnerables a factores exógenos como el cambio climático (Bennett, 2004; Fung et al., 2017).

*Asimismo, **las áreas protegidas solo contienen una parte de la biodiversidad forestal existente**. En consecuencia, es **necesario ir más allá de las áreas protegidas e incorporar la conservación de la biodiversidad en las prácticas de ordenación forestal**".*

*"Los planteamientos que integran los objetivos de conservación y desarrollo socioeconómico, **apoyan la utilización sostenible de recursos y transfieren la ordenación forestal a la población local** han surgido como alternativas a la conservación estricta o complementos de la misma. (Agrawal, Chhatre y Hardin, 2008; Lele et al., 2010; Mace, 2014)".*

Por lo anterior, se desprende la necesidad reforzar el marco normativo y reformar la Fracción XXX, del Artículo 10, del Capítulo I, del Título Segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Ante este escenario, ponemos a consideración un cuadro comparativo como objeto de análisis del texto vigente y la propuesta de reformas, siendo las siguientes:

Texto Vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	Texto Propuesto de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
<p>Artículo 3. ...</p> <p>X. Promover la conservación de los ecosistemas forestales, impulsando su delimitación y manejo sostenible, evitando que el cambio de uso de suelo con fines agropecuarios o de cualquier otra índole afecte su permanencia y potencialidad;</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>X. Garantizar la conservación de los ecosistemas forestales, privilegiando su delimitación y manejo sostenible, evitando que el cambio de uso de suelo con fines agropecuarios o de cualquier otra índole afecte su permanencia y potencialidad;</p>

⁶ https://www.fao.org/3/ca8642es/online/ca8642es.html#chapter-6_1



Artículo 3. ... XLII. ... Sin correctivo.	Artículo 3. ... XLII. ... XLIII. Diseñar, promover y coordinar estrategias efectivas de reforestación, forestación.
Artículo 10. ... XXX. Expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso del suelo de los terrenos forestales, así como controlar y vigilar el uso del suelo forestal;	Artículo 10. ... XXX. Expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso del suelo de los terrenos forestales, así como controlar y vigilar el uso del suelo forestal garantizando en todo momento la conservación ambiental, minimizando los posibles riesgos de impacto ambiental y salvaguardando la biodiversidad, así como la integridad del equilibrio ecológico.

Por último, y sustentando la propuesta con base en lo citado con anterioridad por las diferentes dependencias y organismos internacionales como Conafor, SEMARNAT, ONU, FAO entre otros, resulta necesario:

- **Garantizar** la conservación de los ecosistemas forestales;
- **Privilegiar** su delimitación y manejo sostenible, evitando que el cambio de uso de suelo con fines agropecuarios o de cualquier otra índole afecte su permanencia y potencialidad;
- **Diseñar, promover y coordinar** estrategias efectivas de reforestación, forestación, conservación y restauración de suelos, así como de prevención de incendios y conservación de la biodiversidad y;
- **Garantizar en todo momento la conservación ambiental**, minimizando los posibles riesgos de impacto ambiental y salvaguardando la biodiversidad, así como la integridad del equilibrio ecológico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente**, sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Por el que se reforma la fracción X del Artículo 3; la Fracción XXX del Artículo 10; y se adiciona una Fracción XLII al Artículo 3; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Único. - Se reforma la fracción X del Artículo 3; la Fracción XXX del Artículo 10; y se adiciona una Fracción XLII al Artículo 3; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 3. Son objetivos específicos de esta Ley:

I. a IX. ...

X. **Garantizar** la conservación de los ecosistemas forestales, **privilegiando** su delimitación y manejo sostenible, evitando que el cambio de uso de suelo con fines agropecuarios o de cualquier otra índole afecte su permanencia y potencialidad;

XI. a XLII. ...

XLIII. Diseñar, promover y coordinar estrategias efectivas de reforestación, forestación.

Artículo 10. Son atribuciones de la Federación:

I. a XXIX. ...

XXX. Expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso del suelo de los terrenos forestales, así como controlar y vigilar el uso del suelo forestal, **garantizando en todo momento la conservación ambiental, minimizando los posibles riesgos de impacto ambiental y salvaguardando la biodiversidad, así como la integridad del equilibrio ecológico.**

XXXI. a XLII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 14 de junio de 2022.


Diputada Noemí Berenice Luna Ayala